

DOCUMENTO Decretos: <b>DECRETO Nº 2018/922</b>	IDENTIFICADORES <b>Nº Decreto: 2018/922</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>417AK-ECUDT-TD0HE</b> Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2018 a las 12:55:55</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 05/07/2018 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2018 11:00

**REFERENCIA:** DEC. ADJUDICACIÓN ARTISTA RAÚL

**ASUNTO:** APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 8.470,00 €, IVA INCLUIDO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL "ARTISTA RAÚL" PARA LA FIESTA PATRONAL DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS EL 8 DE JULIO DE 2018 Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A LA EMPRESA PML MANAGEMENT, S.L., CON C.I.F. B-88065990, EN DICHO IMPORTE, IVA INCLUIDO.

Vista la propuesta de la Concejalía de Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura, que se transcribe a continuación:

<< *Visto el Informe del negociado de Contratación que se transcribe:*

*"Vista la Providencia de la Concejalía de Mujer, Familia, Educación, Cultura y Fiestas, de fecha 13 de junio de 2.018, que se transcribe a continuación:*

*Vista la necesidad de la Concejalía de Mujer, Familia, Educación, Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Villaquilambre de contratar la actuación musical del cantante Raúl para la Fiesta Patronal de Villaobispo de las Regueras el 8 de julio de 2018.*

*Por medio del presente **SE ORDENA:***

**1. Al Departamento de CONTRATACIÓN indique el procedimiento a seguir para la contratación del servicio referido anteriormente, según se detalla seguidamente:**

**Objeto de contratación:**

*Actuación musical del cantante Raúl.*

**Fecha:** 8 de julio de 2018

**Precio máximo:** 8.470,00€, IVA incluido

*Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, esta Concejalía tiene entre sus fines, el fomento, desarrollo protección y preservación de las tradiciones culturales y festejos populares y que tienen su principal manifestación en la celebración de las Fiestas Patronales y el Ayuntamiento de Villaquilambre no cuenta con los medios necesarios para ejecutarla.*

*Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 118 en relación con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el presente expediente se tramita como contrato menor de acuerdo con los siguientes:*

**Artículo 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación**

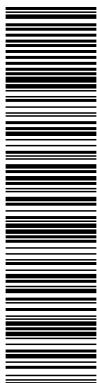
*8. Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.*

**Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.**

*1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.*

DOCUMENTO Decretos: <b>DECRETO Nº 2018/922</b>	IDENTIFICADORES <b>Nº Decreto: 2018/922</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>417AK-ECUDT-TD0HE</b> Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2018 a las 12:55:55</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 05/07/2018 11:00

ESTADO  
**FIRMADO**  
05/07/2018 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde(Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 11:00:40 del día 5 de julio de 2018 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*

*2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.*

*3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º*

*4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.*

**Artículo 131.3 Procedimiento de adjudicación**

*3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.*

*El artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- considera como contratos privados, entre otros, los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6.*

*Por tanto, según lo dispuesto en el artículo 26.2 de la LCSP, su preparación y adjudicación se rigen por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado.*

*De acuerdo con lo señalado en la Base 39.B.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la licitación se publicó en el perfil de contratante del Ayuntamiento.*

*Finalizado el plazo previsto, por el Departamento de Contratación se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Registro, determinando que se ha presentado una única oferta.*

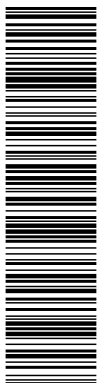
*Reunidos en la Sala de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, el día 26 de junio de 2018, la Concejala de Mujer, Familia, Educación, Cultura y Fiestas, la Técnica Coordinadora de Cultura, Educación, Turismo y Fiestas y la Técnico de Gestión de Contratación, se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta, con el siguiente resultado:*

- *PML MANAGEMENT, S.L.....8.470,00 € IVA incluido.*

*A la vista de lo anteriormente expuesto, se comprueba que la oferta presentada cumple con los requisitos exigidos en la licitación, por lo que procedería adjudicar el contrato a la empresa PML MANAGEMENT, S.L., con C.I.F. B-88065990, por importe de 8.470,00 € IVA incluido.*

*La contratación que se propone no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.*

DOCUMENTO Decretos: <b>DECRETO Nº 2018/922</b>	IDENTIFICADORES <b>Nº Decreto: 2018/922</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>417AK-ECUDT-TD0HE</b> Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2018 a las 12:55:55</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 05/07/2018 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2018 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 11:00:40 del día 5 de julio de 2018 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*El contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.*

**Por lo anterior procede:**

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto total, por importe de 8.470,00 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación de la actuación del artista "Raúl", el día 8 de julio de 2018, para la Fiesta Patronal de Villaobispo de las Regueras.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la contratación de la actuación del artista "Raúl", el día 8 de julio de 2018, para la Fiesta Patronal de Villaobispo de las Regueras, a la empresa PML MANAGEMENT, S.L., con C.I.F. B-88065990, en un importe total de 8.470,00 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

*El contrato se ejecutará de acuerdo a las condiciones descritas en el Pliego Técnico.*

**TERCERO.-** En consideración al tipo de gasto de que se trata, espectáculos musicales que exigen el pago con anterioridad a la celebración de los mismos, emitir un pago a justificar por el importe que corresponda, previo a la emisión de la factura.

**CUARTO.-** Los pagos se realizarán durante la realización de cada espectáculo, mediante cheque nominativo debidamente conformado a favor del representante que figura en cada contrato.

*Se facultará a la Concejala de Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura Dña. M<sup>a</sup> Carmen Oláiz García y al Concejal de Urbanismo, Transporte, Patrimonio, y Deportes, Don Javier M<sup>a</sup> Fernández García, como sustituto para efectuar el pago y remitir la correspondiente factura.*

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante.

*Es lo que se tiene que informar dejando a salvo cualquier criterio fundado en derecho."*

**Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto total, por importe de 8.470,00 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación de la actuación del artista "Raúl", el día 8 de julio de 2018, para la Fiesta Patronal de Villaobispo de las Regueras.

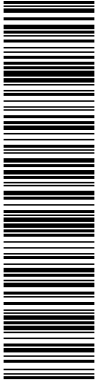
**SEGUNDO.-** Adjudicar la contratación de la actuación del artista "Raúl", el día 8 de julio de 2018, para la Fiesta Patronal de Villaobispo de las Regueras, a la empresa PML MANAGEMENT, S.L., con C.I.F. B-88065990, en un importe total de 8.470,00 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

*El contrato se ejecutará de acuerdo a las condiciones descritas en el Pliego Técnico.*

**TERCERO.-** En consideración al tipo de gasto de que se trata, espectáculos musicales que exigen el pago con anterioridad a la celebración de los mismos, emitir un pago a justificar por el importe que corresponda, previo a la emisión de la factura.

**CUARTO.-** Los pagos se realizarán durante la realización de cada espectáculo, mediante cheque nominativo debidamente conformado a favor del representante que figura en cada contrato.

DOCUMENTO Decretos: <b>DECRETO Nº 2018/922</b>	IDENTIFICADORES <b>Nº Decreto: 2018/922</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>417AK-ECUDT-TD0HE</b> Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2018 a las 12:55:55</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 05/07/2018 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2018 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde(Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 11:00:40 del día 5 de julio de 2018 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

*Se facultará a la Concejala de Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura Dña. M<sup>a</sup> Carmen Oláiz García y al Concejales de Urbanismo, Transporte, Patrimonio, y Deportes, Don Javier M<sup>a</sup> Fernández García, como sustituto para efectuar el pago y remitir la correspondiente factura.*

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante.>>

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por medio del presente **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016 para la adjudicación del contrato de la actuación del artista "Raúl", el día 8 de julio de 2018, para la Fiesta Patronal de Villaobispo de las Regueras.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto total, por importe de 8.470,00 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación de la actuación del artista "Raúl", el día 8 de julio de 2018, para la Fiesta Patronal de Villaobispo de las Regueras.

**TERCERO.-** Adjudicar la contratación de la actuación del artista "Raúl", el día 8 de julio de 2018, para la Fiesta Patronal de Villaobispo de las Regueras, a la empresa PML MANAGEMENT, S.L., con C.I.F. B-88065990, en un importe total de 8.470,00 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

El contrato se ejecutará de acuerdo a las condiciones descritas en el Pliego Técnico.

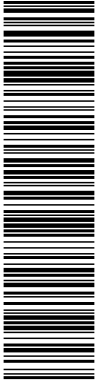
**CUARTO.-** En consideración al tipo de gasto de que se trata, espectáculos musicales que exigen el pago con anterioridad a la celebración de los mismos, emitir un pago a justificar por el importe que corresponda, previo a la emisión de la factura.

**QUINTO.-** Los pagos se realizarán durante la realización de cada espectáculo, mediante cheque nominativo debidamente conformado a favor del representante que figura en cada contrato.

Se facultará a la Concejala de Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura Dña. M<sup>a</sup> Carmen Oláiz García y al Concejales de Urbanismo, Transporte, Patrimonio, y Deportes, Don Javier M<sup>a</sup> Fernández García, como sustituto para efectuar el pago y remitir la correspondiente factura.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante.

DOCUMENTO Decretos: <b>DECRETO Nº 2018/922</b>	IDENTIFICADORES <b>Nº Decreto: 2018/922</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>417AK-ECUDT-TD0HE</b> Fecha de emisión: <b>9 de julio de 2018 a las 12:55:55</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 05/07/2018 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2018 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 11:00:40 del día 5 de julio de 2018 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**APROBACIÓN:** De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

**EL ALCALDE**

**MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ**

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

**SUPERVISIÓN:** Supervisado jurídicamente el anterior Decreto y el expediente tramitado para su aprobación se consideran conformes.

**EL SECRETARIO**

**MIGUEL EUGENIO HIDALGO GARCÍA**

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)